



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

**Carta Circular
OC-16-18**

Año Fiscal 2015-2016

3 de junio de 2016

Gobernador, presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes, senadores, representantes, secretarios de Gobierno, directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas; alcaldes; presidentes de legislaturas municipales, de corporaciones especiales municipales y de juntas directivas; directores ejecutivos de las áreas locales de desarrollo laboral; auditores internos; contadores públicos autorizados; y otras entidades auditadas por la Oficina del Contralor¹

**Asunto: Certificación sobre el Cumplimiento de la
Ley 273-2003, para el año fiscal 2014-2015**

Estimados señores y señoras:

En la *Carta Circular OC-15-21, Guías que deben observar los funcionarios de las entidades y los auditores externos para cumplir con la Ley 273-2003, Ley de Normas Contractuales sobre Independencia en las Auditorías Externas*, según enmendada, se impartieron las instrucciones para el envío de los documentos relacionados con la *Ley 273-2003*, los cuales deben remitirse no más tarde del 31 de mayo de 2016.

Esta *Carta Circular* se emite con el propósito de informar a los funcionarios principales de las entidades que hemos determinado conceder una extensión hasta el 31 de agosto de 2016 para completar y remitir el *Formulario OC-DA-123, Certificación de Cumplimiento de la Ley 273-2003, según enmendada; y de Notificación de Envío de Cartas de Recomendaciones (Management Letters), Informes de Auditoría, Estados Financieros Auditados y Otros*, correspondiente al año fiscal 2014-15. Esto, debido a que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus unidades componentes y municipios tienen que implementar las provisiones del *Pronunciamiento Núm. 68 (GASB No. 68), Accounting and Financial Reporting for Pensions*, emitido por la Junta de Principios de Contabilidad Gubernamental, efectivo el 1 de julio de 2014.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por orientación sexual e identidad de género. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se deberá entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se alude a ambos géneros.

Carta Circular OC-16-18
Página 2
3 de junio de 2016

Una vez completado el *Formulario OC-DA-123*, deberán digitalizarlo y remitirlo junto con los documentos requeridos, mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*. En el *Manual de la Aplicación Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se establecen las instrucciones para remitirlos. El *Formulario*, la aplicación y el *Manual* están disponibles en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital/Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor*.

Los formularios y los documentos que no se reciban según lo establecido serán devueltos a la entidad que lo emite. La entidad deberá retener el original del *Formulario OC-DA-123* y de los documentos relacionados para futuras auditorías o cuando sean solicitados por nuestros auditores.

Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603, o por el correo electrónico: Ley273@ocpr.gov.pr.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso